

CAP. IX. De lo que pasó en la Corte del Rei entre Diego de Alvarado, i Hernando Pizarro, i que Vaca de Castro fue elegido para embiar al Perú.

Entre tanto que lo que se ha dicho pasaba en las Indias, el Alcaide Diego Nuñez de Mercado, vno de los maiores Amigos del Adelantado Almagro, despues de la Batalla de las Salinas, i de la muerte del Adelantado, salió del Perú con disimulacion, i aportó à Tierra-Firme, desde donde, con brevedad, llegó à Castilla, i en la Corte refirió lo que havia pasado en el Cuzco, concluyendo, con que todo havia sucedido por ambicion de los Pizarros, que querian ser solos en mandar, i que todo pasó sobre pactos, i conciertos jurados, i firmados debajo de Pleito omenage con las maiores firmezas, i fuerças, que entre Christianos, i Caballeros podia haver, i esto mismo confirmaron Don Alonso Henriquez, i otros que llegaron luego. El Rei sintió la muerte del Adelantado, porque tenia por gratos sus servicios, i pareció al Consejo, que el motivo que los Pizarros tomaron de no dexar libre al Adelantado la Governacion de la Nueva Toledo, havia sido injusto, i que havian hecho mal en no haver permitido, que el Obispo de Tierra-Firme huviese dividido las Governaciones, como el Rei se lo havia mandado. Llegó luego Diego Gutierrez de los Rios, que confirmó quanto los otros havian dicho, i todos instaban, para que el Rei proveiese justicia, i como tambien llegó Diego de Alvarado, i poco despues Hernando Pizarro, las cosas se fueron apretando tanto, que pareció al Consejo, que convenia, que el Rei embiasse luego Persona de Letras, Grave, i de gran Autoridad, que hiciese justicia en aquellos negocios, con la rectitud que convenia, porque las sospechas de que los Pizarros se alçasen con todo, incitaban; i para ello se fue mirando algunos dias, i tratando de los sugetos que se proponian, al cabo se hizo elec-

Fides estis perfiditer vanda est. D. Ambrósio.

Consejo Pizarro, i Alvarado, i Gutierrez de los Rios, i Henriquez, i otros.

cion del Lic. Christoval Vaca de Castro, natural de Maiorga, Oidor de la Real Audiencia de Valladolid, Persona de integridad, grave, i apta para grandes negocios. Comengaronse à dar los Despachos, i entre ellos se le dió vna Cedula, para que hallando muerto al Marqués Don Francisco Pizarro, ó falleciendo, estando él en las Indias, tomase la Governacion, entretanto que el Rei proveia: i porque havia muchas quejas del Doctor Robles, Oidor mas antiguo del Audiencia de Panamá, se le cometiò, que el tiempo que allí se detuviese, fuese Presidente, i tomase residencia à los Oidores. Dixose, que por las grandes diligencias, i officios de Hernando Pizarro, como mas Poderoso, que sus contrarios, visto que no se podia escusar de embiar Juez al Perú, tuvo forma para que se hiciese eleccion de Vaca de Castro, i que el Cardenal Loaysa le habló, i encomendò las cosas de Don Francisco Pizarro. Y Diego de Alvarado, i otros escribieron à Don Diego de Almagro, el Moço, i à sus Amigos, que el Oidor Beltran, i otros del Consejo havian recibido grandes presentes del Marqués, de donde inferian, que Vaca de Castro no havia justicia, de que se turbaron mucho. Y tambien fue aviado el Marqués, que los Poderes de Vaca de Castro eran cortos, porque no se estendian à mas que recibir Informaciones, i que no tuviese pena, porque iba mas para favorecerle, que para darle pesadumbre. Diego de Alvarado, i Hernando Pizarro negociaban en la Corte, el vno contra el otro, procurando de justificar su causa. Diego de Alvarado recusò al Doctor Beltran, i al Lic. Carvajal, i ellos se dieron por recusados, i el Rei nombrò por acompañados con Gutierrez Velazquez, i el Doctor Bernal, que eran del Consejo de las Indias, al Doctor Escudero, i à los Licenciados Leguigamon, i Guevara, que eran del Consejo Real. Y pretendiendo cada vna de las Partes probar su intencion, Hernando Pizarro recusò al Doctor Gutierrez Velazquez, i Diego de Alvarado al Lic. Leguigamon; i al cabo, estos Caballeros llegaron à terminos, que Diego de Alvarado ofreció à Hernando Pizarro de diferir aquellas diferencias, saliendo con él al campo, con vna Espada, i Capa, i à lei de Caballero probarle la falta de su palabra del jura-

Principiarius est qui non sit suspicax. Scot. 31. Ann. 1.

Vaca de Castro es proveido por las Indias.

Loco de Vaca de Castro.

Misi cum donis cum. Et ex voluntate. Et gramine. Sum per petraverit. Tac. lib. 4. Hist.

Affatibus carere debent consultantes. Et deliberantes. Sc. 185.

Desafio de Diego de Alvarado con Hernando Pizarro.

juramento, i del Pleito omenage, la desobediencia del Rei, i de sus Ordenes, i la crueldad, è ingratitud usada por el dicho Hernando Pizarro, i por su Hermano, en la muerte del Adelantado; pero todo lo atajó la repentina muerte de Diego de Alvarado, que sucedió luego en cinco dias, no sin sospecha de veneno. Era este Caballero Hermano del Adelantado D. Pedro de Alvarado, que llamaron del Salto, con el qual pasó al Perú; i quando su Hermano se bolvió, se quedó con el Adelantado D. Diego de Almagro, i como entrambos eran de blanda condicion, así fueron grandes Amigos; de manera, que en el punto de aquella desastrada muerte, le encomendò su Alma, su Hijo, i sus cosas, i en todo, mientras vivió, cumplió tan bien con lo que debía al Amigo muerto, que murió en la demanda, satisfaciendo con esto à las contradicciones, que siempre hizo à Rodrigo Orgoñez, que siempre tuvo opinion, que el Adelantado, i sus Amigos no podian asegurar sus cosas, i sus vidas, fino con la muerte de Hernando Pizarro, Gongalo Pizarro, i Alonso de Alvarado.

Y juntandose los Jueces, para tratar de esta causa, lo primero mandaron prender à Hernando Pizarro, i le pusieron en el Alcazar de Madrid; i quando se mudó la Corte à Valladolid, le llevaron al Castillo de la Mota de Medina del Campo, adonde estuvo muchos Años. Y como faltaron Personas, que continuasen en la demanda de la justicia de los Almagros, i sucedieron despues las cosas de su Hijo, como se verá adelante, i hubo tantos movimientos, i diversidad de accidentes, nacieron consideraciones, i respetos de Estado, con que no se tratò mas de esta causa, i Hernando Pizarro salió de la prision.

Hernando Pizarro se mandò prender.

CAP. X. Que continúa en los Despachos de Vaca de Castro; i de lo que se platicò en el Consejo sobre el gobierno de las cosas del Perú.

BOLVIENDO à los Despachos del Lic. Christoval Vaca de Castro, aunque se le havian comengado à dar algunos, i se trataba de abreviar su partida, como cada dia llegaban avisos



diferentes, i nuevas quejas, se bolvió à platicar en las cosas de aquellos Reinos, i algunos eran de parecer, que se sustentase la Governacion de el Nuevo Reino de Toledo, i que se hiciese la division de aquella Tierra con la Governacion de la Nueva Castilla, que era la que competia à D. Francisco Pizarro, i que se embiasse vn Governador à Chile, para que entendiese en aquellos Descubrimientos, pero no pareció que convenia, porque haviendo desde el Año de 1537. concedido el Rei à D. Francisco Pizarro el Descubrimiento de Chile, por haverle desamparado el Adelantado Almagro, se entendia, que havia embiado à ello à Pedro de Valdivia, i no era justo quitarle lo que tenia, ni darle causa de desabrimiento. Otros decian, que se embiasse vna Audiencia à la Ciudad de los Reies, ó se mudase allí la que estaba en Panamá, i vn Visorrei, con Titulo de Governador, i Presidente del Audiencia, dexando Titulo de Capitan General à D. Francisco Pizarro, como se hizo en Nueva-España con el Marqués del Valle, ó se pudiesen otras dos Audiencias en las Provincias, que mas à proposito pareciesen, porque serian mejor gobernadas, i con menor trabajo de los Corregidores de los Pueblos, i Provincias, dexando el Gobierno al Presidente de cada Audiencia, porque ià eran grandes los atrevimientos, i convenia proveer de brazo poderoso, para poner freno à las insolencias de los Ministros, de los Vecinos, i de los Soldados, pues era de gran consideracion estar aquella Gente usada à toda libertad, i licencia, i esta convenia en todo caso reprimir. Y los que querian que se diese la suprema autoridad à los Presidentes, decian, que poner Visorrei, era preferir el bien privado al publico; i llamaban el bien privado, el de vn Señor, que fuese Visorrei; porque poniendose Audiencias, seria escusar los trabajos, que se havian de recrecer, con ir de Tierras tan apartadas à negociar, adonde residiese el Visorrei: aliende de que mejor entenderia cada Presidente lo havia de proveer en su Distrito, tocante à Castellanos, i Naturales, viendolo à vista de ojos, que el Visorrei que se havia de informar de otros, i que los Pretendientes se dividiesen, i recogiesen cada vno à la Tierra, adonde huviese servido, para que se le diese de comer, lo qual parecia mas à proposito,

Pareceren en lo que toca à la Governacion del Perú.

Oculis magis quam opinionibus oportet credere. Hipoc.

que permitir, que todos juntos andu-  
vieren tras vn Visorrei, cuya autoridad  
seria mui grande, i casi tan incompor-  
table, que los Hombres se vendrian a  
defabrir, i desesperar. Y aunque esta  
tan gran autoridad, i dificultad de ne-  
gociar con Hombres, que a veces acier-  
tan a ser inaccesibles, e inexorables, aun-  
que podia caer en Presidentes, como  
en Visorreies, nunca seria tanta la de vn  
Letrado, como la de vn gran Señor, es-  
pecialmente no habiendo de gobernar il-  
no en vna Provincia, i el Visorrei en  
todas: de más, de que el gasto para sus-  
tentar vn Visorrei, havia de ser mui  
grande, fuera del aborrecimiento, que  
causa la hinchagon de los Criados, i Pri-  
vados, i las malas negociaciones, que  
por medio de ellos se tienen, i las gran-  
des esperanças de Mercedes, que se con-  
ciben de los Visorreies, mucho maiores  
que de los Presidentes, que quando sa-  
len vanas, se podian juzgar, con que  
animos quedan los Pretendientes. Y que  
sobre todo esto era de temer el daño que  
podia suceder, quando, como aconte-  
cia, el Visorrei se diese todo al alved-  
drio, i confianza de vn Secretario, por  
cuya mano huviesen de pasar todos los  
negocios, o de vn solo Privado, cosa  
perjudicial, e infuñible. Y que tambien  
seria grande el provecho, que resultaria  
a los Naturales, i Pobladores de las In-  
dias, que los tales Presidentes viniesen  
despues a servir al Supremo Consejo,  
pero que no havian de ser mudados, si-  
no despues de muchos Años, quando se  
entendiese que tenian mui entera noti-  
cia, i experiencia de las cosas de su  
Provincia.

Pluresfa  
cilis mu-  
nia Reipn-  
blica so-  
ciatis la-  
boribus e-  
xecuturos  
Tac.

Non con-  
valescit  
plata, que  
sepius  
transfer-  
tur. Sen.

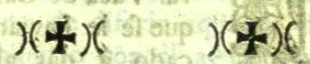
que permitir, que todos juntos andu-  
vieren tras vn Visorrei, cuya autoridad  
seria mui grande, i casi tan incompor-  
table, que los Hombres se vendrian a  
defabrir, i desesperar. Y aunque esta  
tan gran autoridad, i dificultad de ne-  
gociar con Hombres, que a veces acier-  
tan a ser inaccesibles, e inexorables, aun-  
que podia caer en Presidentes, como  
en Visorreies, nunca seria tanta la de vn  
Letrado, como la de vn gran Señor, es-  
pecialmente no habiendo de gobernar il-  
no en vna Provincia, i el Visorrei en  
todas: de más, de que el gasto para sus-  
tentar vn Visorrei, havia de ser mui  
grande, fuera del aborrecimiento, que  
causa la hinchagon de los Criados, i Pri-  
vados, i las malas negociaciones, que  
por medio de ellos se tienen, i las gran-  
des esperanças de Mercedes, que se con-  
ciben de los Visorreies, mucho maiores  
que de los Presidentes, que quando sa-  
len vanas, se podian juzgar, con que  
animos quedan los Pretendientes. Y que  
sobre todo esto era de temer el daño que  
podia suceder, quando, como aconte-  
cia, el Visorrei se diese todo al alved-  
drio, i confianza de vn Secretario, por  
cuya mano huviesen de pasar todos los  
negocios, o de vn solo Privado, cosa  
perjudicial, e infuñible. Y que tambien  
seria grande el provecho, que resultaria  
a los Naturales, i Pobladores de las In-  
dias, que los tales Presidentes viniesen  
despues a servir al Supremo Consejo,  
pero que no havian de ser mudados, si-  
no despues de muchos Años, quando se  
entendiese que tenian mui entera noti-  
cia, i experiencia de las cosas de su  
Provincia.

En esta diversidad de pareceres, se  
resolvio tomar vn expediente de grati-  
fimumacion, porque ni era bien defa-  
brir a D. Francisco Pizarro, pues esta-  
ba tan apoderado de aquella Tierra, ni  
dexar de proveer en alguna forma blan-  
da, i suave, pues las rebueltas pasadas  
lo pedian, i los muchos que se quexa-  
ban, i sentian agraviados, a los quales  
convenia dar satisfacion. Y así parecio,  
que se executase la determinacion de  
embar a Vaca de Castro, con nombre  
de asentar, i componer las cosas de la  
Justicia, i ayudar, i aconsejar en ella a D.  
Francisco Pizarro, i de camino informarse  
de lo que havia pasado en aquellas altera-  
ciones, i procurar de escusar otras, con  
maña, i discrecion. Y para que fuese  
mas honrado, i autorizado, se dio el  
Rei el Avito de Santiago, i le hizo del

Consejo Real, i prometio, que murien-  
do en la jornada, mandaria dar docien-  
tos ducados de renta a Doña Maria de  
Quiñones, su Muger, i haria merced,  
i gratificacion a sus Hijos; i fue la suma  
de su instruccion, que confiando de su  
prudencia, i letras, el Rei le embia-  
ba, para que con todo cuidado, i dili-  
gencia viesse de averiguar la verdad sobre  
las alteraciones acaecidas en el Perú, de  
que el Rei queria ser informado, para  
hacer justicia: medio, que parecio mui  
oportuno, para no desdenar a vnos, i  
tener en esperança de justicia a los que  
la pedian. Y tambien se le ordenaba,  
que mirase como havia pasado lo que  
tocaba a la administracion de la Real  
Hacienda, i como se havian guardado  
las Instrucciones, tocantes a la doctrina,  
conversion, i buen tratamiento de los  
Indios; i que sobre todo averiguase, lo  
que pasó en la entrada del Adelantado  
Almagro, en el Cuzco, i Batalla de las  
Salinas; i que en el conocimiento, i exe-  
cucion de ello siempre fuese su princi-  
pal intento la pacificacion de la Tierra.  
Y porque parecia, que convenia que  
huviese mas Obispos, que el del Cuz-  
co, se havia presentado para Obispo de  
la Ciudad de los Reies al Obispo de Car-  
tagena Fr. Geronimo de Loaysa, i para  
la Ciudad de San Francisco del Quito al  
Bachiller Garcí-Díaz Arias, i que los  
señalase los Distritos de sus Obispados,  
i que para ello visitase las Ciudades; i  
que con todo secreto se informase, co-  
mo havia vlado D. Francisco Pizarro su  
Oficio de Governador, i como havia  
acudido al servicio de Dios, i buen tra-  
tamiento de los Indios; i si guardo justi-  
cia a los Castellanos, i miró por la Real  
Hacienda; i que usase diligencia en sa-  
ber el cuidado, con que los Religiosos  
se havian ocupado, i ocupaban en el  
Culto Divino, i avisase de ello, i entre-  
tanto pusiese el remedio, que mejor le  
pareciese, i que echase de la Tierra a  
los Sacerdotes, i Clerigos escandalosos,  
i de mal exemplo; i que durante el  
tiempo, que alli estuviese, ayudasese, i  
aconsejase a D. Francisco Pizarro en la  
Governacion, pues era viejo, i ia  
no podria llevar tantos  
trabajos.

Instrucción  
de Vaca  
de Castro

Fr. Geronimo de  
Loaysa,  
Obispo de  
los Reies,  
Garcí-Díaz  
Arias, Obis-  
po de el  
Quito.



CAP. XI. Que continúa las or-  
denes, que se dieron al Licenciado  
Christoval Vaca de  
Castro.



ANDÓSE tambien a Vaca  
de Castro, que mirase,  
que Conquistadores ha-  
via, que no fuesen ca-  
fados; i porque los Pre-  
lados representaban gran-  
des inconvenientes de tener Reparti-  
mientos Hombres solteros, que procura-  
se que se casasen dentro de algun ter-  
mino limitado; i apretadamente se le en-  
cargó, que no consintiese el cargar a  
los Indios, ni sacarlos de vnas Provin-  
cias para otras, porque siendo de com-  
pleciones tan flacas, les hacia daño sa-  
carles de sus Naturaleças, i echarlos a  
las Minas; i que en todo caso remedia-  
se los excesos del juego, porque se te-  
nia relacion, que eran mui grandes; i  
que havindose entendido el provecho  
grande, que se sacaba de las Ovejas de  
la Tierra, procurase en todo caso, que  
fuesen en aumento, por el bien de los  
Naturales. La Rebelion de Mango da-  
ba al Rei mucho cuidado; i aunque con  
encarecimiento se havia ordenado a Don  
Francisco Pizarro, que huviese de fole-  
garle, como de ello no se tenia aviso, se  
mando a Vaca de Castro, que procura-  
se ponerle en libertad, dandole todas  
las Tierras, que como Señor debia de  
tener, aunque no tanto que se le diese  
causa de hacer otra cosa como la pasada,  
i que el Marqués D. Francisco Pizarro  
no se entremetiese en lo que Mango  
diese de Oro, i Plata; i que sobre todo  
considerase, si en pacificandole seria  
bien traerle a estos Reinos, para que la  
Tierra estoviese con maior quietud.  
Escrivió el Rei a Mango, representan-  
dole, quanto havia sentido la ocasion que  
se le havia dado de inquietarse, i que para  
su sosiego, i reposo, holgaria que se redu-  
xese, remitiendose a Vaca de Castro, a  
quien decia, que havia ordenado, que pu-  
siese todo cuidado en darle contento, i aco-  
modarle de todo lo que quisiese, siendo mui  
respetado, i que se le guardase puntualmente  
quanto se le ofreciese.

Ovejas de  
la Tierra  
se aumen-  
tan.

El Rei es-  
crive al  
Inga Man-  
go.

La Carta, que se dio a Vaca de  
Castro para el Marqués D. Francisco  
Pizarro, contenia las causas que movian  
al Rei para embiarle; i que aunque de la

Persona de el Marqués se tenia toda con-  
fianza, se le ordenaba, que le ayudasese, i  
aconsejase en todo lo que concernia al buen  
gobierno de aquellas Provincias, i admi-  
nistracion de la justicia; i que el dicho  
Marqués honrase a Vaca de Castro, co-  
mo a Persona de su Consejo, i tuviese con  
el toda buena conformidad. Dieronle a  
Vaca de Castro muchas Cartas del Rei,  
para los principales Conquistadores del  
Perú, para que si le pareciese, se las diese,  
i eran los mas preheminentes, Gabriel  
de Roxas, Lorenzo de Aldana, Alon-  
so de Alvarado, Pedro de Hinojosa,  
Diego Maldonado, Ampuero, Pedro  
Ançurez, i Gaspar Rodriguez, Her-  
manos de los Enriquez de Campo Re-  
dondo, Peralvarez Holguin, Diego Lo-  
pez de Cúñiga, Diego Centeno, Go-  
mez de Tordoya, Juan Ortiz de Ca-  
rate, Lope de Idiaquez, Christoval  
de Sotelo, Gomez de Alvarado, Vasco  
de Guevara, Juan de Saavedra,  
Diego de Agüero, Alonso de Mesa, i  
otros, a los quales se decia, que por  
las alteraciones, i cosas acaecidas en el  
Perú, se embiaba al Licenciado Va-  
ca de Castro, porque se deseaba saber  
la verdad de lo que en ello havia pa-  
sado, i hacer justicia a las partes que  
la pidiesen, i para entender en otras  
cosas tocantes al servicio de Dios Nues-  
tro Señor; i lo mismo se decia a los  
Oficiales de la Real Hacienda; i la comi-  
sion era para ocuparse tres Años  
con cinco mil ducados de salario al  
Año.

Ordenóse asimismo a Vaca de Cas-  
tro, que no dexase venir a estos Rei-  
nos a ningun Curaca, o Cacique, ni  
Principal, por la larga navegacion, por  
escusarlos los grandes trabajos, que en  
ella se padecian, pues desde alla po-  
dian negociar, i que prohibiese, que  
los Encomenderos no tuviesen Carce-  
les en sus Encomiendas, ni otras pri-  
siones para los Indios, ni por su au-  
toridad los prendiesen, ni llevasen más  
Tributos de los que estuviesen tasados  
por la orden que estaba dada; i estas  
ordenes se embiaron tambien a Nue-  
va-España, i a otras Partes de las In-  
dias. Mandósele tambien, que de ca-  
mino tocase en la Isla Española, i vi-  
sitase la Fortaleza de la Ciudad de San-  
to Domingo, i viesse como estaba for-  
tificada, i pertrechada, i avisase de lo  
que le pareciese que era menester para  
su seguridad, i que tambien viesse la de  
San Juan de Puerto Rico, i que sin dete-

El Rei, q  
escribe a  
D. Fran-  
cisco Pi-  
zarro?

El Rei, q  
escribe a  
los Con-  
quistado-  
res de el  
Perú?

Salario  
de Vaca  
de Castro

Caciques  
no vengá  
a Castilla?

Vaca de  
Castro, q  
ha de ha-  
cer en Sa-  
to Domi-  
go, Puer-  
to Rico,  
i Tierra-  
firme.

nerse mucho, entendiéle, como se go-  
vernaba el Audiencia de la Española,  
i como administraba justicia, i de ello  
diéle cuenta al Consejo; i que pues ne-  
cesariamente havia de pasar por Tierra-  
Firme, demás de la Residencia que ha-  
via de tomar a los Jueces de aquella Au-  
diencia, viesse de instituir el estilo de  
las Audiencias de estos Reinos, pues que  
sabia como procedia en ellas, de mane-  
ra que quedase con toda buena orden,  
para el mas breve despacho de los ne-  
gocios. Diole vna Cedula, para que  
de la Real Hacienda se diesen al Obis-  
po de Panamá ochocientos Pesos, pa-  
ra ayuda a la fabrica de la Iglesia; i por-  
que en vn Asiento, que le havia toma-  
do con Pasqual de Andagoya, se obli-  
go a fabricar vna Fortaleza en la Ciu-  
dad de Nombre de Dios, para la segu-  
ridad de aquel Puerto, se le ordeno,  
que viesse, si iba por la orden necesaria,  
i si se havia hecho eleccion de sitio con-  
veniente, llamando para ello Personas  
de experiencia, i peritas en el Arte; i  
porque podria ser, que Pasqual de An-  
dagoya se huviese ido a la Conquista de  
el Rio de San Juan, hiciesse diligencia  
en buscar Persona, que se encargase de  
labrar la Fortaleza, conforme a la tra-  
ga que se havia dado, concediendole las  
comodidades, que se havian hecho a  
Pasqual de Andagoya.

Esta fue la Instruccion, que se dió  
al Lic. Christoval Vaca de Castro, por  
la qual parece, que el Rei, consideran-  
do bien la materia de estado, especi-  
almente en partes tan remotas, no quiso  
excluir enteramente del Gobierno de el  
Perú al Marqués D. Francisco Pizarro,  
ni dexar de asegurar aquellos Reinos, po-  
niendole vn freno seguro, para obviar  
las novedades, i alteraciones, que de tan  
lexos se podian temer, i conservar la ob-  
ediencia, i respeto Real, pues sabia, que  
havia dicho, que hasta Flandes no havia  
de mandar nadie, sino él; porque los

Principes, en el punto, i ragon de esta-  
do, son tan celosos como los enamora-  
dos; i así fue, que en todos los Despachos  
del Perú, publicos, i secretos, el Rei  
hablaba con Vaca de Castro, i D. Fran-  
cisco Pizarro, llamandolos mis Gover-  
nadores. Y dados los Despachos a Vaca  
de Castro, iendose a despedir del Rei,  
le dixo, *la confianza que tenia, de que  
con su prudencia, i diligencia pondria las  
cosas del Perú de manera, que Dios fuese  
mui servido, i en aquella Tierra se viviese  
con toda paz, i quietud entre los Castella-  
nos, para que con maior cuidado se pudiese  
atender a la predicacion del Santo Evan-  
gelio, e conversion de los Naturales, su in-  
struccion, i buenas costumbres, olvidando  
sus Idolatrias, Vida, i Usos barbaros, pa-  
ra lo qual era tan necesaria la experiencia  
que tenia de los negocios, en que se havia  
ocupado, que fue vna de las principales cau-  
sas, que le havia movido, para hacer elec-  
cion de su Persona; i que advirtiese, que  
segun los avisos que se tenian, no parecia  
que aun estaban enteramente sosegados los  
animos de la Gente Castellana; i que si (lo  
que Dios no quisiese) se levantasen nuevos  
rumores, era lo mas conveniente acudir lue-  
go en los principios, porque entonces se ata-  
javan grandes males, con remedios blandos,  
i se escusaban los fuertes, i rigurosos, lo  
qual se havia de procurar siempre que se  
pudiese hacer; i que pues el havia sido tan-  
to tiempo Ministro de Justicia, de donde  
havia conocido, que los verdaderos funda-  
mentos de la conservacion, i aumento de las  
Republicas era el vivir bien, escusando vi-  
cios, i pecados contra Dios, i guardando  
justicia, hiciesse de manera, que esta se exe-  
cutase con celo del bien publico, mas que por  
odios particulares, en que havia gran nece-  
sidad de mirar mucho en las Indias; i que  
no tenia mas que decirle, sino encargarle,  
que por esto no olvidase aquella parte de  
la clemencia, que va tan unida  
con la justicia.*

El Rei ha-  
bla a Va-  
ca de Cas-  
tro.

Quisquis  
in Re  
vili insi-  
ligens ha-  
beri volu-  
erit opus  
est ei experi-  
tia.

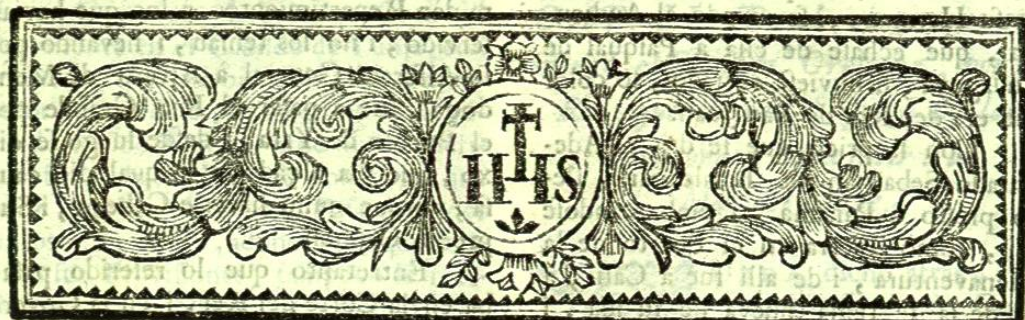
Sept. mo.  
dicit reme-  
dij primi  
motus con-  
sedere.  
Tac.

El Repubi-  
licanus op-  
tabilis, &  
firmus est  
in quo, &  
privatum  
sanctum in-  
noxiuque  
vivitur,  
& publicè  
iustitia, &  
clementia  
vigent.  
Poliv.

Fin de el Libro Octavo.



HIS-



# HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA,  
Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i Coronista  
de Castilla.

LIBRO NOVENO.

CAPITULO I. Que Sebastian de Belalcazar bolvió a Popa-  
yan; i Geronimo Lebrón fue a gobernar el Nuevo Reino de  
Granada, i no le admiten.



Sebastián  
de Belal-  
cazar es  
Goberna-  
dor de  
Popayan.

VERIENDO el Rei tam-  
bien proveer en las co-  
sas de las otras Provin-  
cias de las Indias, por  
dar satisfacion a Sebas-  
tian de Belalcazar, por-  
que se tenia de él por  
bien servido, i por moderar lo mucho  
que se extendia la jurisdiccion de Don  
Francisco Pizarro, i para alentar las  
pretensiones, que Belalcazar, i otros  
tenian al descubrimiento del Nuevo  
Reino de Granada, determinó de dar-  
le en Governacion todo lo de Popa-  
yan, Guacallo, i Neyba, hasta llegar

a los Terminos de San Francisco de el  
Quito, con las Tierras, i Provincias  
a ellas comarcanas, las quales se man-  
daron llamar Provincias de Popayan,  
porque a la verdad él lo havia descu-  
bierto todo; i diósele Titulo de Ade-  
lantado, con todas las demás prehe-  
minencias, que estaba en costumbre  
conceder a todos los Governadores de  
aquella nueva Republica, que descu-  
brian nuevas Tierras, con que quedo  
contento, por verse sin dependencia  
de otro, sino del Rei, i del Audien-  
cia de Panamá; i llevó orden para que  
Gonzalo Pizarro no entrase en esta  
Go-